1363

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 DIC 2013

VISTO el expediente Nº 2100-19734/13, la Ley Nº 10.430 y modificatorias, los Decretos Nº 1516/04, Nº 2060/04, N° 1643/07, Nº 1460/12 y N° 721/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Ley Nº 10.430 y modificatorias establece que el agente gozará de subsidios por cargas de familia o por cualquier otro concepto que la legislación nacional en la materia establezca con carácter general, conforme los importes y modalidades que se determinen en jurisdicción provincial;

Que el Decreto Nº 1516/04 y modificatorios estableció un régimen de asignaciones familiares para el personal en actividad dependiente de la Administración Pública Provincial y beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 2060/04 se aprobaron las normas de procedimientos, requisitos y condiciones aplicables para el otorgamiento de las prestaciones previstas en el decreto referido en el considerando precedente, adaptándolo a las particularidades estatutarias de la Administración Pública Provincial;

Que el Decreto Nº 1460/12 modificó el sentido de acceso a la asignación familiar, considerando al ingreso del grupo familiar a los efectos del pago de las mismas, dándole prioridad al análisis de la situación de cada grupo familiar;

Que se propicia incrementar los montos de las asignaciones y modificar los rangos salariales que determinan la cuantía de las mismas, a fin de adecuarlas a las mejoras salariales evidenciadas en el sector público provincial y en el mercado laboral;

Que es potestad exclusiva y decisión del Gobierno provincial adecuar la cuantía del citado régimen de prestaciones, así como los topes y rangos de ingresos que

habilitan la percepción de las mismas, profundizando las políticas redistributivas del Estado provincial, con el objeto de afianzar la equidad y solidaridad social, fortaleciendo el poder adquisitivo de los trabajadores públicos provinciales y sus familias;

Que a los efectos de una mayor celeridad en el alcance de estos beneficios, la medida se efectivizará con una declaración jurada web por parte de los agentes, vía el portal de *www.rrhh.gba.gov.ar*;

Que han tomado intervención la Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos, el Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 25 de la Ley N° 14.393 y 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

GOBERNACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 1º. Fijar, a partir del 1° de septiembre de 2013, los montos y tramos de ingresos percibidos por el grupo familiar, de las prestaciones del régimen de asignaciones familiares dispuesto por Decreto Nº 1516/04 y modificatorios, en los valores que se determinan en los Anexos 1 y 2 que forman parte del presente decreto.

REGISTRO OFICIAL Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 2º. Excluir de las prestaciones de este decreto, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, a los trabajadores cuyo grupo familiar perciba un ingreso inferior a pesos doscientos ($200) o superior a pesos treinta mil

($30.000), que se calculará en función de la totalidad de los ingresos correspondientes al grupo familiar.

ARTÍCULO 3º. Excluir de las prestaciones de este decreto, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, a los beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cuyo grupo familiar en su conjunto, perciba ingresos superiores a pesos treinta mil ($30.000).

ARTÍCULO 4°. La percepción de un ingreso superior a pesos quince mil ($15.000) por uno de los integrantes del grupo familiar, excluye a dicho grupo, del cobro de las asignaciones familiares, aun cuando en la totalidad de los ingresos no alcance al límite máximo establecido en los artículos 2° o 3°, según corresponda. No quedarán alcanzadas en las limitaciones del presente artículo las asignaciones familiares por hijos con discapacidad.

ARTÍCULO 5°. A efectos de acceder al beneficio establecido en el artículo 1°, será obligatorio para el personal alcanzado por la medida, completar la declaración jurada en el portal *www.rrhh.gba.gov.ar* -creado por Decreto N° 721/13- que como Anexo 3 forma parte del presente, adjuntando la documentación que allí se solicita.

ARTÍCULO 6°. La declaración jurada a que hace referencia el artículo precedente deberá ser convalidada por los Organismos Sectoriales de Personal, o quien haga sus veces dentro

de cada organismo, a través del Sistema Único de Administración de Personal (SIAPE) -creado por Decreto N° 1643/07-, a efectos de efectuar el pago correspondiente.

ARTÍCULO 7°. Facultar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y a la Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos a dictar en forma conjunta las normas complementarias necesarias para implementar lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Trabajo y de Gobierno, quien lo hace en ejercicio del Despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, encomendado por el Decreto N° 1091/13.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

GOBERNACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1363

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRO OFICIAL Provincia de Buenos Aires

Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires

OSCAR ANTONIO CUARTANGO
Ministro de Trabajo

Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra de Gobierno
Pcia. de Buenos Aires

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1

Asignaciones familiares para el personal en actividad dependiente de la Administración Pública Provincial.

PRESTACIÓN	MONTO
ASIGNACIÓN POR HIJO	
Ingreso del grupo familiar entre $200 y $4.800	$ 460
Ingreso del grupo familiar entre $4.800,01 y $6.000	$ 320
Ingreso del grupo familiar entre $6.000,01 y $7.800	$ 200
Ingreso del grupo familiar entre $7.800,01 y $30.000	$ 110

ASIGNACIÓN POR HIJO CON DISCAPACIDAD	
Ingreso del grupo familiar hasta $4.800	$ 1.500
Ingreso del grupo familiar entre $4.800,01 y $6.000	$ 1.100
Ingreso del grupo familiar superior a $6.000	$ 720

ASIGNACIÓN PRENATAL	
Ingreso del grupo familiar entre $200 y $4.800	$ 460
Ingreso del grupo familiar entre $4.800,01 y $6.000	$ 320
Ingreso del grupo familiar entre $6.000,01 y $7.800	$ 200
Ingreso del grupo familiar entre $7.800,01 y $30.000	$ 110

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	
Ingreso del grupo familiar entre $200 y $30.000	$ 170

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	
Sin tope de ingreso del grupo familiar	$ 340

ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO	
Ingreso del grupo familiar entre $200 y $30.000	$ 750

ASIGNACIÓN POR ADOPCIÓN	
Ingreso del grupo familiar entre $200 y $30.000	$ 4.500

ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO	
Ingreso del grupo familiar entre $200 y $30.000	$ 1.125

GOBERNACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

REGISTRO OFICIAL Provincia de Buenos Aires

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 2

Asignaciones familiares para beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

PRESTACIÓN	MONTO
ASIGNACIÓN POR HIJO	
Ingreso del grupo familiar hasta $4.800	$ 460
Ingreso del grupo familiar entre $4.800,01 y $6.000	$ 320
Ingreso del grupo familiar entre $6.000,01 y $7.800	$ 200
Ingreso del grupo familiar entre $7.800,01 y $30.000	$ 110

ASIGNACIÓN POR HIJO CON DISCAPACIDAD	
Ingreso del grupo familiar hasta $4.800	$ 1.500
Ingreso del grupo familiar entre $4.800,01 y $6.000	$ 1.100
Ingreso del grupo familiar superior a $6.000	$ 720

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	
Ingreso del grupo familiar hasta $30.000	$ 170

AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	
Sin tope de ingreso del grupo familiar	$ 340

ASIGNACIÓN POR CONYUGUE	
Ingreso del grupo familiar hasta $30.000	$ 100

GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

REGISTRO OFICIAL
Provincia de Buenos Aires

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

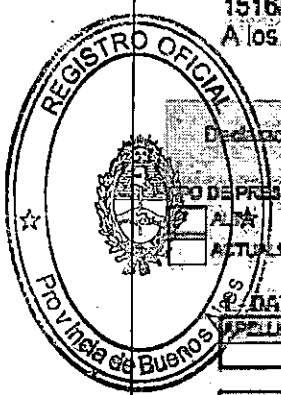
BA

Anexo 3

FORMULARIO PARA EL PEDIDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES

Sr/a (autoridad a quien se solicita el pago de Asignaciones Familiares):

Quien suscribe.....con DNI N°..... que desempeña el cargo de.....
en la repartición.....,
se presenta a Ud., a los efectos de solicitar la asignación familiar..... dispuesta por el Decreto N° 1516/04, complementarias y modificatorias.
A los.....días del mes de..... de 20... Firma:



Declaración Jurada Complementaria de Ingresos del Grupo Familiar - Instructivo conjunto del Ministerio de Economía y la Secretaría Personal y Políticas de Recursos Humanos para el cobro de Asignaciones Familiares

TIPO DE PRESENTACIÓN
ALTA
ACTUALIZACIÓN

1.- DATOS DEL DECLARANTE

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL/CUIT	DOMICILIO

LOCALIDAD	TELÉFONO	E-MAIL

CÓDIGO POSTAL	ESTADO CIVIL	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO

ORGANISMO	DEPENDENCIA

2.- OTROS INGRESOS DEL DECLARANTE

TIPO DE RELACIÓN	DENOMINACIÓN	CUIT EMPLEADOR	INGRESO BRUTO
-	-	-	-

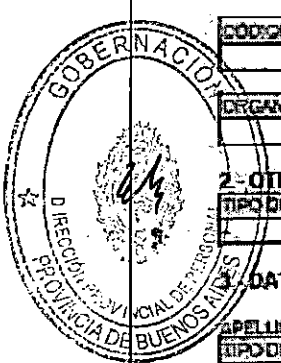
3.- DATOS DEL CONYUGE O CONVIVIENTE

APELLIDO Y NOMBRES:

TIPO DE RELACIÓN	DENOMINACIÓN	CUIT EMPLEADOR	INGRESO BRUTO
-	-	-	-

4.- DATOS DE LAS ASIGNACIONES

ASIGNACIÓN QUE SOLICITA	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	FECHA NACIMIENTO	DISCAPACIDAD SI o NO



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Documentación que se acompaña (indicar con x):
- ☐ Certificado de Matrimonio
- ☐ Copia de actas de nacimiento (cantidad _____)
- ☐ Constancias de CUIL de hijos, cónyuge o conviviente y/o otro progenitor (cantidad _____)
- ☐ Copia de DNI de hijos, cónyuge o conviviente y/o otro progenitor (cantidad _____)
- ☐ Certificado/s de escolaridad
- ☐ Del Declarante y Cónyuge o Conviviente, Certificación Negativa de ANSES
- ☐ Otros especificados

DECLARACION

Declaro bajo juramento que no percibo Asignaciones Familiares directamente de ANSES ni de otro organismo o Empresa, tengo a cargo a mis hijos y que, mi CONYUGE o CONVIVIENTE (consignar nombre, DNI, CUIT / CUIL, cargo, repartición, empresa o empleados)

.....

.....

.....

no percibe beneficio alguno en concepto de asignaciones familiares, contempladas en el Decreto N° 1510/04 y demás normas que rijan en la materia a nivel nacional, de cualquier jurisdicción provincial, municipal y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, presentando certificaciones de ingresos en original y copia, los que se adjuntan a la presente y que el conjunto del grupo familiar no supera los pesos..... ($) de ingresos y/o en forma individual no supera los pesos..... ($) de ingreso.

Fecha..... .....

Firma y Aclaración

REGISTRO OFICIAL Provincia de Buenos Aires

GOBERNACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

.....de.....de 20

Se certifica que los datos de identidad y revista de ..... son los que figuran en la presente planilla y la antigüedad del agente peticionante a la fecha es de..... años. En consecuencia remítase a la Dependencia que corresponda para su oportuna liquidación.

.....